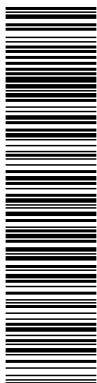


DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/6367 - ACTA JGL 2023-06 -28	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F90CA-KNY2M-IGM5L Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/06/2023 12:52 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/06/2023 09:11
	ESTADO FIRMADO 29/06/2023 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260752 F90CA-KNY2M-IGM5L 0B86C396E74898617C977C6CA847EC1DC33D29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validador/validador.jspx?doc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DOÑA ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA ÁNGELA ATANASIO MORAGA

DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO

Sr. Secretario:

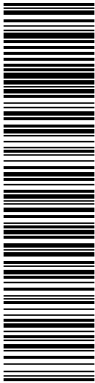
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Excusa su asistencia la séptima teniente de alcalde doña María Consuelo de León González.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/6367 - ACTA JGL 2023-06 -28	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F90CA-KNY2M-IGM5L Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/06/2023 12:52 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/06/2023 09:11
	ESTADO FIRMADO 29/06/2023 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260752 F90CA-KNY2M-IGM5L 0B86C396E74898617C977C6CA847EC1DC33D29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a los asistentes que el objeto de la sesión es proceder a la constitución de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyo tenor “la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde, dentro de los diez días siguientes a aquél en que este haya designado los miembros que la integran”.

En este orden, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, sobre nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, comprobada la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros que la integran, según dispone el artículo 113 del Reglamento antes citado, por el señor alcalde se declara legalmente constituida la Junta de Gobierno Local.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE EL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS QUE CELEBRE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

pág. 2 acta sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local 28 de junio de 2023

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/6367 - ACTA JGL 2023-06 -28	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F90CA-KNY2M-IGM5L Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/06/2023 12:52 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/06/2023 09:11
	ESTADO FIRMADO 29/06/2023 09:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, sobre determinación del día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que la Junta de Gobierno Local celebre sesión ordinaria los miércoles de cada semana, a las 9,30 horas, comenzando el período de sesiones el próximo 28 de junio de 2023.

Si en alguna ocasión coincidiese la sesión en día inhábil, se entenderá trasladada automáticamente al día hábil siguiente.

Excepcionalmente, a fin de evitar su coincidencia con períodos vacacionales, y también para hacerlo compatible con los compromisos asumidos por la alcaldía, se podrá alterar la fecha de celebración de la sesión semanal que corresponda, adelantándola o postergándola; pudiendo ser alterada también la hora de celebración.

Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial, salvo en los supuestos de fuerza mayor”.

La Junta manifiesta quedar enterada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO COLEGIADO.

Seguidamente, la Junta tiene conocimiento y se da por enterada del régimen de delegación de atribuciones efectuado en su favor por la



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/6367 - ACTA JGL 2023-06 -28	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F90CA-KNY2M-IGM5L Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/06/2023 12:52 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/06/2023 09:11
	ESTADO FIRMADO 29/06/2023 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260752 F90CA-KNY2M-IGM5L 0886C396E74898617C977C6CA847EC1DC33D29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Alcaldía mediante resolución de 21 de junio de 2023, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones que originariamente tiene asignadas esta alcaldía:

a. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

b. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

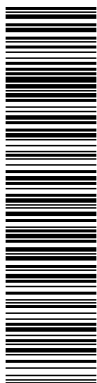
c. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.

d. Las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

e. Las competencias como órgano de contratación -excepto en los contratos menores- respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

f. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2023/6367 - ACTA JGL 2023-06 -28	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F90CA-KNY2M-IGM5L Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/06/2023 12:52 2.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/06/2023 09:11 ESTADO FIRMADO 29/06/2023 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 260752 F90CA-KNY2M-IGM5L 0B86C366E74896A17C977C6CA847EC1DC33D29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

g. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

h. La resolución de los expedientes en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.

i. El otorgamiento de subvenciones.

Segundo. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte la alcaldía en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Tercero. En orden a la efectividad de la citada delegación, publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto. Las delegaciones genéricas conferidas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL, *Bernardo Gonzalo Mateo*
EL ALCALDE, *Miguel Ángel Gallardo Miranda*